



PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE RETIRADA Y ELIMINACIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS DEL CAMPUS EXTERNO DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ.

1.- OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es la retirada y eliminación de residuos sólidos urbanos (orgánicos e inorgánicos) procedente de los contenedores soterrados así como la instalación de los contenedores de línea amarilla, de papel y cartón y los industriales que se utilizan para eliminar restos procedentes de obras, restos de mobiliario deteriorado y otros de índole similar.

2.- ALCANCE Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

Todos los contenedores soterrados así como los de residuos inorgánicos (línea amarilla), se encuentran en el recinto del Campus externo de la Universidad de Alcalá. El servicio de contenedores industriales se prestará fundamentalmente en ese mismo Campus aunque de manera puntual pueden surgir necesidades tanto en los edificios e instalaciones de la ciudad de Alcalá de Henares como en los de Guadalajara.

3.- PRESTACIÓN DEL SERVICIO

3.1 Servicios de recogida

El horario de vaciado y retirada de los diferentes contenedores de RSU se realizará preferentemente entre las 22:00 y las 8:00 horas.

3.1.1.- Un servicio de vehículo con grúa pluma para realizar el vaciado de los contenedores soterrados, todos los lunes, miércoles y viernes, incluso festivos, excepto el mes agosto, que se retirarán sólo los miércoles.

Los contenedores de papel se retirarán tantas veces como sea necesario y/o a petición expresa de la Universidad.

3.1.2.- Un servicio de vehículo de carga trasera o lateral para el vaciado de los contenedores de RSU inorgánicos, de superficie, de línea amarilla y de RSU orgánicos e inorgánicos, cuando sea necesario por avería de los soterrados.

3.1.3.- Contenedores industriales.- Se retirarán y sustituirán por otros vacíos tantas veces como sea necesario. A título orientativo se prevé unos 270 servicios a lo largo del año, con mayor frecuencia en los meses de primavera y otoño.

3.1.4.- Cajas de 30 m³ y compactador.- Se retirarán y sustituirán por otros vacíos tantas veces como sea necesario. A título orientativo se prevé unos 20 servicios para el compactador y 4 veces para la caja de 30m³



3.1.5.- Para los avisos de retirada de los contenedores industriales, de papel y compactador, la empresa pondrá a disposición de la Universidad un sistema ágil de comunicación y control (Teléfono móvil del operario encargado, Fax de la empresa y e-mail del responsable). La empresa atenderá los avisos en plazo inferior a 24 horas, salvo casos de fuerza mayor.

3.2 Contenedores soterrados propiedad de la Universidad de Alcalá

La Universidad dispone de 20 puntos, en el Campus externo, en los que hay instalados los siguientes contenedores soterrados:

- ✓ RSU.- 31 unidades situados en 20 puntos de recogida
- ✓ Plástico (línea amarilla).- 5 unidades situados en 5 puntos de recogida
- ✓ Papel.- 2 unidades situados en 2 puntos de recogida

3.3 Contenedores que deberán ser instalados por la empresa adjudicataria

3.3.1.- Contenedores de superficie de capacidad acorde con los residuos que se recogen en los puntos de instalación. (Deben ser de nueva adquisición, o en su defecto, a estrenar).- 19 unidades situados en 9 puntos de recogida (10 RSU y 9 para línea amarilla)

3.3.2.- Contenedores Industriales.- 12 unidades situados en 6 puntos de recogida.

3.3.3.- Cajas de 30m³.- 1 Unidades situados en 1 punto de recogida

3.3.4.- Compactador de papel.- 1 unidad situada en 1 punto de recogida

3.3.5.- Contenedores RSU de reserva, depositados en un almacén del Campus Universitario para incidencias.- 8 unidades (DEBEN SER A ESTRENAR)

3.3.6.- 1000 contenedores de cartón para papel reciclado para despachos

3.3.7.- 500 contenedores de cartón para pasillos. (La Universidad remitirá los textos y logotipos con los que exteriormente habrán de rotularse)

3.4 Mantenimiento y conservación

3.4.1 El adjudicatario deberá adaptar los vehículos de retirada de residuos a las características de los contenedores, atendiendo a las especificaciones técnicas especialmente de las 38 unidades soterradas, de tal modo que se evite el deterioro producido por golpes y balanceo en las operaciones de vaciado.

3.4.2 Todos los costes generados como consecuencia de la manipulación en las tareas habituales de vaciado, así como los costes de mantenimiento preventivo y correctivo de los contenedores correrá a cargo de la empresa adjudicataria.

3.4.3 Aunque los contenedores soterrados son propiedad de la Universidad, el presente pliego cede a la adjudicataria la responsabilidad del mantenimiento de los mismos, por lo que la empresa adjudicataria será la única responsable de que los contenedores soterrados estén en perfectas condiciones de mantenimiento, y tendrá a disposición de la UAH el libro de registro de mantenimiento, en el que deberán estar anotados todos los detalles de las



revisiones realizadas así como las fechas en las que se realizaron dichas revisiones.

3.4.4 Semestralmente se procederá a realizar un lavado y desinfección de todos los contenedores tanto soterrados como los de superficie que incluirá también la eliminación de las pintadas y grafitis que sobre ellos se hayan realizado.

5.- POLITICA MEDIAMBIENTAL

Aunque la separación selectiva se realizará en origen, la empresa velará porque los contenidos específicos de cada tipo de contenedores sigan la línea de eliminación reglamentaria, con especial atención a los de línea amarilla y papel y cartón.

7.- PROTECCIÓN DE DATOS

El contratista vendrá obligado a no realizar acciones que impliquen cualquier tipo de daño, para la Universidad, por utilización de información obtenida como consecuencia de la prestación del servicio.

Toda información derivada de la prestación del servicio se considera confidencial, en especial lo referente a datos de carácter personal.

8.- HUELLA DE CARBONO

La empresa anualmente aportará a la Universidad los datos relacionados con su actividad en relación con la huella de carbono propia, si dispone de ella, y de los relacionados con la actividad que desarrolla como proveedor de la UAH, en concreto nº de viajes realizados, y kilometraje recorrido.

Alcalá de Henares, 31 de octubre de 2016

EL DIRECTOR DE SERVICIOS GENERALES



Carlos Báez Asencio